

SUMARIO

I. Disposiciones y acuerdos de carácter general.

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO de 15 de julio de 2009 sobre “Programa de Incentivación para la realización de Tesis Doctorales del Personal Docente e Investigador de la Universidad de León (PIRT 2009-2010)”	5
ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO de 15 de julio de 2009 sobre “Plan de Jubilación Voluntaria Anticipada del Personal Docente e Investigador Funcionario de la Universidad de León (PJVA 2009-2010)”	11
ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO de 15 de julio de 2009 sobre “Convalidaciones de asignaturas de los Módulos de Grado Superior de FP en las Titulaciones de Ingenierías”	15

II. Nombramientos, ceses e incidencias.

TOMAS DE POSESIÓN (CARGOS).....	36
TOMAS DE POSESIÓN (PROFESORES).....	36





I. Disposiciones y acuerdos de carácter general.

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO de 15 de julio de 2009, sobre "Programa de Incentivación para la realización de Tesis Doctorales del Personal Docente e Investigador de la Universidad de León (PIRT 2009-2010)".

PROGRAMA DE INCENTIVACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE TESIS DOCTORALES DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN (PIRT: 2009-2010).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Orgánica de 4/2007 (LOMLOU) de 12 de abril (B.O.E. núm. 89, viernes 13 de abril de 2007), por la que se modifica la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre (LOU), establece en la disposición adicional segunda.

2. Las universidades establecerán programas tendentes a favorecer que los Profesores Titulares de Escuela Universitaria puedan compaginar sus tareas docentes con la obtención del título de Doctor.

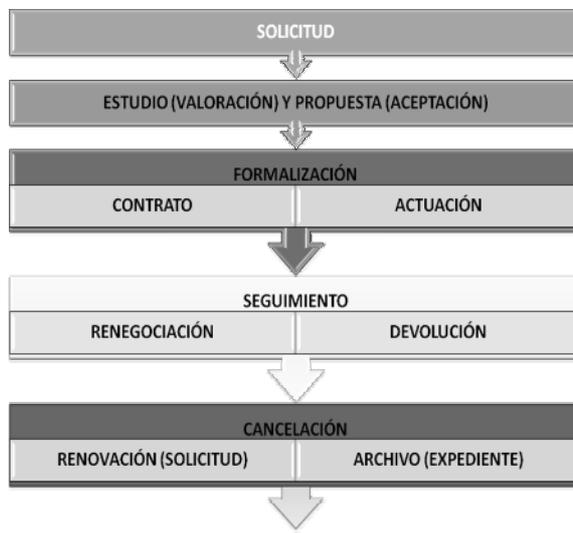
A la espera de la modificación provocada por la futura aprobación del Estatuto del Personal Docente e Investigador (PDI) y de la Ley de la Ciencia y la Tecnología, la Comisión Delegada del Consejo de Gobierno de Personal Docente e Investigador de la Universidad de León considera que existen otras figuras contractuales que pueden compaginar sus tareas docentes con la obtención del título de Doctor; siempre que se tengan en cuenta las características propias de cada figura de Profesorado, las condiciones de acceso, la necesaria promoción y el compromiso de mejora continua de la calidad. Parece, por tanto, conveniente extender el PROGRAMA DE INCENTIVACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE TESIS DOCTORALES DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN (PIRT: 2009-2010) a la figura de Profesor Colaborador.

Además, la existencia de un Contrato Programa entre la Administración de la Comunidad de Castilla y León y la Universidad de León, con un período de vigencia de 1 de enero de 2007 a 31 de diciembre de 2010, que tiene por objeto establecer la financiación básica de los gastos del personal implicado en la enseñanza e investigación superior y vinculado mediante relación laboral, administrativa o funcional, implica:

- a) La necesidad de limitar el ámbito de actuación del PIRT: 2009-2010 a determinadas figuras contractuales que tendrán derecho, de forma personal, a una reducción de créditos siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan.
- b) La conveniencia de establecer las condiciones de acceso a las diferentes Modalidades (A, B y C) del PIRT: 2009-2010.
- c) La oportunidad de concretar el compromiso adquirido por cada solicitante admitido en el PIRT:

2009-2010 (Permanencia, Renuncia, Compromiso de Devolución).

Todo este cúmulo normativo motiva el BORRADOR del PIRT: 2009-2010, que se estructura en Fases para la Gestión.



FIRMA: El Vicerrector de Profesorado

FIRMADO: José Luis Fanjul Suárez

ÁMBITO DE ACTUACIÓN DEL PROGRAMA DE INCENTIVACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE TESIS DOCTORALES DEL PDI DE LA ULE (PIRT: 2009-2010)

SOLICITUD

Los Profesores, no doctores en el momento de presentar la solicitud, que pueden participar en el PROGRAMA DE INCENTIVACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE TESIS DOCTORALES DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN (PIRT: 2009-2010), han de pertenecer a las siguientes figuras contractuales:

- PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA,
- PROFESOR COLABORADOR.

La dedicación de las figuras contractuales, en el momento de presentar la solicitud, debe de ser la de tiempo completo; el paso a una dedicación a tiempo parcial, supone la exclusión automática del PIRT: 2009-2010. La extensión a otras figuras contractuales tendrá que ser aprobada por la Comisión Delegada de Consejo de Gobierno del Personal Docente e Investigador (PDI), previa negociación del Vicerrector de Profesorado con el Comité de Empresa y la Junta de Personal Docente e Investigador.

CONDICIONES DE ACCESO AL PIRT: 2009-2010 Y MODALIDADES DEL PIRT: 2009-2010

Las condiciones de acceso al PIRT: 2009-2010 dependen del nivel académico alcanzado por el candidato al enfrentarse con los Estudios de Doctorado (R.D. 778/1998; R.D. 56/2005; R.D. 1393/2007) y de la adscripción del Área del candidato a una de las siguientes Ramas de Conocimiento:

- ARQUITECTURA E INGENIERÍA,
- ARTES Y HUMANIDADES,
- CIENCIAS,
- CIENCIAS DE LA SALUD,
- CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS,

ACCESO

- Para ser considerado candidato, el solicitante deberá acreditar una Carga Docente igual o superior al 80 %, medida en términos del PLAN DE DEDICACIÓN ACADÉMICA EN LA UNIVERSIDAD DE LEÓN (PDA: 2009-2010), aprobado en Sesión de Consejo de Gobierno de 5 de junio de 2009.

- La Contratación por Semestres de un Profesor Asociado de Apoyo con carácter Urgente (o el aumento de la dedicación de Profesores Asociados del Área con contrato en vigor) durante el período de Permanencia en el PIRT: 2009-2010, supone que el Área deberá acreditar también una Carga Docente igual o superior al 80 %, medida en términos del PDA: 2009-2010 durante la vigencia del Contrato.

- El PIRT: 2009-2010 se establece para cada Año Académico. El número de Plazas ofertadas se podrá variar en función de las disponibilidades presupuestarias de la Universidad de León.

- Ningún Área podrá disponer simultáneamente de más de una Plaza en el PIRT: 2009-2010 en la misma Modalidad, salvo que los candidatos pertenezcan a diferente Campus o diferente figura contractual. Excepcionalmente, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, la Comisión puede dejar sin efecto esta restricción.

- Para que un candidato pueda elegir la Opción de Campus debe acreditar que está incluido en el Plan Docente del Año Académico anterior a la solicitud. La concesión de una Plaza a un candidato por la Opción de Campus exige la permanencia en el Plan Docente durante el período acordado para cada Modalidad.

- Accederán al PIRT: 2009-2010 los solicitantes admitidos como candidatos en las siguientes condiciones:

- *El número de beneficiarios depende de las disponibilidades presupuestarias. Los candidatos compiten por Rama de Conocimiento, Área de conocimiento, Campus, figura contractual y Modalidad (A, B y C) de acuerdo con el Baremo.*
- *En el caso de que en una o varias Ramas de Conocimiento no se cubra el número máximo de*

Plazas del PIRT (2009-2010), la Comisión Delegada de Consejo de Gobierno del PDI añadirá las Plazas vacantes a otras Ramas hasta agotar el Presupuesto; realizando el prorrateo en base al número de solicitudes.

- *La Comisión Delegada de Consejo de Gobierno del PDI podrá dejar Plazas vacantes, si no se cumplen las condiciones de la Convocatoria, pero no se acumularán al Año Académico siguiente.*

MODALIDADES

La Modalidad A: Estudios para estar en disposición de acceder a los Estudios de Doctorado o Período de Formación.

- Tendrá una duración máxima de dos años (renovable por Semestres). Podrá ser prorrogada por un año más (renovable por Semestres) por la Comisión Delegada de Consejo de Gobierno del PDI.

- La Carga Docente del candidato solicitante admitido en el PIRT: 2009-2010 se verá reducida hasta en 9 créditos que serán acumulables a otros descuentos a los que tenga derecho en el PDA: 2009-2010, con el límite establecido en el mismo. Por tanto, para los admitidos la máxima Capacidad Docente será de 21 créditos LOU.

La Modalidad B: Estudios de Doctorado o Período de Investigación organizado.

- Tendrá una duración máxima de un año (renovable por Semestres). No podrá ser prorrogada.

- La Carga Docente del candidato solicitante admitido en el PIRT: 2009-2010 se verá reducida hasta en 9 créditos que serán acumulables a otros descuentos a los que tenga derecho en el PDA: 2009-2010, con el límite establecido en el mismo. Por tanto, para los admitidos la máxima Capacidad Docente será de 21 créditos LOU.

La Modalidad C: Trabajo Final de Tesis.

- Tendrá una duración máxima de dos años (renovable por Semestres). Podrá ser prorrogada por un año más (renovable por Semestres) por la Comisión Delegada de Consejo de Gobierno del PDI.

- La Carga Docente del candidato solicitante admitido en el PIRT: 2009-2010 se verá reducida hasta en 9 créditos que serán acumulables a otros descuentos a los que tenga derecho en el PDA: 2009-2010, con el límite establecido en el mismo. Por tanto, para los admitidos la máxima Capacidad Docente será de 21 créditos LOU.

ESTUDIO Y PROPUESTA

El Estudio (valoración de cada solicitud) y la Propuesta (aceptación o rechazo) corresponden a la Comisión Delegada de Consejo de Gobierno del PDI, que podrá pedir Informe no vinculante a las Áreas implicadas.

El Comité de Empresa y la Junta de Personal Docente e Investigador tendrán derecho a conocer las solicitudes y la Propuesta de la Comisión Delegada de Consejo de Gobierno del PDI, antes de que se proceda a la contratación de Profesores Asociados de Apoyo Urgentes o al aumento de la dedicación de Profesores Asociados del Área con contrato en vigor.

A la hora de hacer efectivo el PIRT: 2009-2010, para la propuesta de concesión se tendrán en cuenta los siguientes Criterios.

- La no participación del Área en cualquiera de las Modalidades en las dos últimas Convocatorias.
- El Baremo específico a utilizar será el incorporado a este documento como Anexo.
- Ambos Criterios tendrán una ponderación del 50 % en el resultado final.

RESOLUCIÓN

Las propuestas formuladas por la Comisión Delegada de Consejo de Gobierno del PDI serán elevadas al Magfco. Sr. Rector para que adopte la Resolución definitiva. El Vicerrectorado de Profesorado informará al Consejo de Gobierno.

FORMALIZACIÓN

La Formalización del PIRT: 2009-2010, se realizará mediante un Documento escrito que establecerá:

- La permanencia.
- La renuncia.
- El compromiso de devolución.
- La actuación en el seguimiento de las condiciones del Contrato.
- Derechos y obligaciones.

SEGUIMIENTO

La Comisión Delegada de Consejo de Gobierno del PDI asume el Compromiso del Seguimiento del PIRT: 2009-2010, y podrá pedir, ante cualquier irregularidad observada o denunciada, Informe no vinculante a las Áreas implicadas y dar audiencia al candidato seleccionado, pudiéndose derivar las siguientes Actuaciones:

- Renegociación del Contrato.
- Cancelación (en los casos de finalización o de renuncia).
- Devolución (en el caso de incumplimiento probado del Contrato).

CANCELACIÓN

A la finalización de la Modalidad a la que se hubiera acogido el candidato se procederá a la cancelación del compromiso adquirido por el solicitante aceptado; que deberá realizar una nueva solicitud, si procede, para participar en la selección de otra Modalidad. De no existir nueva solicitud se archivará el expediente.

PERMANENCIA, RENUNCIA, COMPROMISO DE DEVOLUCIÓN, PLAZOS

PERMANENCIA

La permanencia en el PIRT: 2009-2010, exige el cumplimiento de la normativa de la Modalidad elegida.

El paso a otra Modalidad exige el cumplimiento de todas las condiciones de permanencia en la Modalidad concedida. El solicitante no tiene que seguir necesariamente la secuencia de las Modalidades: A, B y C.

En cada Edición del PIRT se admitirán solicitudes para todas las Modalidades.

RENUNCIA

El solicitante admitido e integrado en el PIRT: 2009-2010, puede renunciar sin completar el tiempo máximo de la Modalidad y sin penalización.

En caso de renuncia, se computará la Capacidad Docente de acuerdo con el PLAN DE DEDICACIÓN ACADÉMICA EN LA UNIVERSIDAD DE LEÓN (PDA: 2009-2010) y se amortizará la Plaza de Profesor de Apoyo o se reducirá la dedicación de los Profesores Asociados vinculados a la reducción.

COMPROMISO DE DEVOLUCIÓN

En el caso de incumplimiento probado por parte del beneficiario del PIRT: 2009-2010, se exigirá al adjudicatario el compromiso de devolución en los siguientes términos: verá incrementada su dedicación, dentro del marco normativo vigente, hasta compensar la reducción aplicada y tendrá una penalización adicional, consistente en la pérdida de la posibilidad de beneficiarse de cualquier reducción de cómputo de Carga Docente durante los cuatro años siguientes a la exclusión del PIRT.

CRONOGRAMA DEL PROGRAMA DE INCENTIVACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE TESIS DOCTORALES DEL PDI DE LA ULE (PIRT: 2009-2010)

PLAZOS

- La solicitud del PIRT: 2009-2010 se presentará en el Registro de la Universidad de León hasta el 4 de septiembre de 2009 en el Modelo de solicitud establecido por la Comisión Delegada de Consejo de Gobierno del Personal Docente e Investigador.
- La Comisión Delegada de Consejo de Gobierno del Personal Docente e Investigador resolverá proponiendo los candidatos aceptados el 11 de septiembre.
- Los beneficiarios del PIRT: 2009-2010 presentarán un Documento de aceptación individual hasta el día 16 de septiembre.
- El PIRT: 2009-2010 entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo de Gobierno.

TRANSITORIA PARA LOS ADMITIDOS EN EL PIRT: 2008-2009

TRANSITORIA

Los solicitantes a los que se les hubiera concedido el PIRT: 2008-2009, serán considerados candidatos del PIRT: 2009-2010 de forma automática y por tanto no serán de aplicación los procedimientos de cómputo, ni de exclusión de este Programa.

Para que la concesión automática sea efectiva deben cumplir los requisitos del PIRT: 2009-2010 y realizar la correspondiente solicitud en tiempo y forma.

SALVAGUARDA PARA EL PIRT: 2009-2010

SALVAGUARDA

Si se producen resultados indeseados, la utilización fraudulenta o desviaciones de la finalidad, el Consejo de Gobierno de la Universidad de León puede dejar en suspenso su aplicación de forma inmediata.

Si cambian las condiciones relativas a la Capacidad Docente de las figuras contractuales acogidas al PIRT: 2009-2010 por la aplicación del Estatuto del PDI o por otras causas, el Consejo de Gobierno de la Universidad de León puede dejar en suspenso su aplicación de forma inmediata.

Si tuviera que suspenderse la aplicación del PIRT: 2009-2010, los principios que lo rigen se integrarían en el «Programa de Promoción y/o Estabilización de la plantilla de PDI».

Si se producen retrasos en la aprobación por el Consejo de Gobierno del PIRT: 2009-2010 y/o en el libramiento de las partidas presupuestarias necesarias para su ejecución se establecerá una prórroga de las fechas establecidas.

ANEXO: BAREMO ESPECÍFICO PARA EL PIRT 2009-2010

1. FORMACIÓN ACADÉMICA (Máximo 6,50 puntos).

1.1. EXPEDIENTE ACADÉMICO (Licenciatura o Diplomatura en su caso) (Máximo 4,50 puntos).

- *Planes no renovados:* se calcula la nota media del expediente académico aplicando las siguientes equivalencias:
 - Aprobado..... 1 punto
 - Notable..... 2 puntos
 - Sobresaliente..... 3 puntos
 - M. de Honor..... 4 puntos
- *Planes renovados:* se calcula la nota media ponderada, en función del número de créditos, aplicando la equivalencia anterior.
- *Premio fin de carrera:* 0,25 puntos (acumulable a la media).

- *Grado de Licenciatura:* 0,25 puntos (acumulable a la media) si obtuvo la calificación de sobresaliente y 0,05 puntos (acumulable a la media) si obtuvo una calificación inferior a sobresaliente.

1.2. ESTUDIOS DE DOCTORADO (Máximo 2 puntos).

- Programa de doctorado completo con suficiencia investigadora: 2 puntos.
- Por cursos o seminarios realizados si no se ha completado el Programa: 0,05 puntos/por crédito.
- Por haber superado el “período de docencia”: 1 punto.

(Sólo si se rige por R.D. 778/1998).

Se considerará solamente una de las 3 opciones.

2. ACTIVIDAD DOCENTE (Máximo 10 puntos).

2.1. DOCENCIA UNIVERSITARIA REGLADA: Máximo 7 puntos.

- Docencia de Asignaturas del área: 1 punto por año para una docencia de 180 horas anuales.
- Docencia de Asignaturas de áreas afines: 0,2 puntos por año para una docencia de 180 horas anuales.
- Docencia de Asignaturas de áreas no afines: 0 puntos.

Se contabilizará únicamente la docencia, debidamente justificada, impartida en los últimos 8 años.

La aplicación de puntuación a una docencia superior o inferior a 180 horas anuales se hará de manera proporcional.

2.2. DOCENCIA UNIVERSITARIA NO REGLADA: Máximo 1,5 puntos.

- Docencia en Cursos con temática propia del área de 90 horas: 0,5 puntos.
- Docencia en Cursos, con temática de áreas afines de 90 horas: 0,1 puntos.

Los Cursos de duración menor, se puntuarán de forma proporcional

2.3. PUBLICACIONES DOCENTES Y DE FORMACIÓN Y PROYECTOS DE INNOVACIÓN DOCENTE: Máximo 1,5 puntos.

3. ACTIVIDAD INVESTIGADORA (Máximo 8 puntos).

La Comisión Delegada de Consejo de Gobierno del PDI valorará los méritos aportados por los candidatos en función de la calidad e interés.

- a) Publicaciones de investigación (artículos científicos, libros completos, capítulos de libro, traducciones, artículos publicados en actas de congresos con censores) y patentes (Máximo 4 puntos).
- b) Participación en trabajos, proyectos y convenios de investigación. (Máximo 1 punto.) Se valorará en función del organismo financiador (internacional, nacional, autonómico o local), tipo de participación, dedicación al mismo y duración.

- c) Participación en Congresos, Seminarios y Reuniones Científicas (Máximo 1 punto). Para la valoración de este apartado se requiere haber realizado la presentación de ponencias o comunicaciones. Se puntuará en función del Congreso (nacional o internacional), tipo de contribución (oral o póster), la calidad del trabajo y relación con el área de la plaza.
- d) Estancias efectuadas en Universidades o Centros de Investigación de reconocido prestigio. (Máximo 0,5 puntos).
 - Estancia de 1 año de duración acreditando trabajo relacionado con el área de conocimiento: 0,5 puntos.
 - Estancia de 1 año de duración acreditando trabajo relacionado con áreas afines: 0,2 puntos.
 - Las estancias menores a 1 año se puntuarán proporcionalmente al tiempo de duración.
- e) Becas de investigación. (Máximo 1,5 puntos):
 - Concedidas por convocatorias públicas: 0,75 puntos por año de beca.
 - Concedidas sin convocatoria pública de duración superior a 1 año: 0,2 puntos por año beca.

4. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 3 puntos).

Trabajo por cuenta propia o ajena para el que se exija el Título Universitario, relacionado con el área de conocimiento: 1 punto/año.

A los efectos de la aplicación de este apartado del baremo, solamente se tendrá en cuenta la experiencia profesional correspondiente a los últimos diez años.

5. OTROS MÉRITOS (Máximo 4 puntos).

- a. Otras titulaciones (máximo 1 punto).
 - Titulación universitaria, título propio o curso de especialización (360 horas) relacionado con el área de conocimiento: 0,5 puntos
 - Titulación no relacionada con el área de conocimiento: 0,25 puntos
- b. Cargos de gestión universitaria y participación en Órganos de Gobierno (Máximo 1,25 puntos).
 - 0,50 puntos por año

A estos efectos también se considerarán cargos de gestión: Coordinador de Prácticas en Empresas y Coordinador de Programas de Intercambio; u otros de similares características.

En cuanto a la participación en Órganos de Gobierno solamente se valorará la pertenencia al Consejo de Gobierno y al Claustro Universitario.

- c. Experiencia profesional no docente. Realización de informes técnicos (Máximo 0,25 puntos). Se debe justificar la puntuación en función de la relación con el área de conocimiento.
- d. Otras becas y premios (Máximo 0,75 puntos).
 - Becas de colaboración con Departamentos: 0,10 puntos por año

- Becas de Fundaciones: 0,10 puntos por año.
- Premios (excluidos a los que se hace referencia en el apartado 1): 0,10 puntos.

No se contabilizarán Becas para asistencia a congresos, reuniones científicas, cursos de verano, etc.

- e. Cursos recibidos y/o impartidos (Máximo 0,5 puntos)
- f. Publicaciones de divulgación, organización de congresos (Máximo 0,25 puntos).

6. ADECUACIÓN DEL SOLICITANTE A LAS NECESIDADES A DESARROLLAR (Máximo 3 puntos).

La Comisión Delegada de Consejo de Gobierno del PDI adjudicará, de forma debidamente justificada, a cada solicitante, hasta un máximo de 3 puntos en función de las prioridades y de los intereses del PIRT. Para valorar este apartado, la Comisión Delegada de Consejo de Gobierno del PDI podrá entrevistar a los candidatos en las fechas que se hagan públicas en la resolución provisional del concurso; pudiendo también utilizar informes externos.

7. APLICACIÓN DEL BAREMO.

- Cuando alguno o la totalidad de los candidatos admitidos a participar en el PIRT dispongan de méritos suficientes para alcanzar la puntuación máxima en alguno de los apartados del baremo, se deberá otorgar dicha puntuación máxima al que más méritos acredite, fijando la puntuación relativa a ese apartado de los restantes candidatos, en proporción a los méritos acreditados por aquél.

- La Comisión Delegada de Consejo de Gobierno del PDI deberá justificar la no valoración de los méritos alegados por los concursantes.

- En el caso de poseer varias titulaciones, o Programas de Doctorado, en la valoración del expediente académico únicamente se tendrá en cuenta la titulación más afín al perfil de la plaza. Otras titulaciones diferentes, o Programas de Doctorado, serán valoradas en el apartado de "otros méritos".

- A los diplomados que hayan obtenido posteriormente un 2º ciclo se les valorarán los dos ciclos como una única titulación.

- Las becas de investigación para estancias en Universidades o Centros de Investigación nacionales o internacionales se consideraran únicamente en uno de los apartados correspondientes.

- La participación en trabajos, proyectos y convenios de investigación se valorará solamente si se presenta certificación del investigador principal o del organismo correspondiente en el que se acredite la participación individual del candidato.

- Ningún mérito podrá ser valorado en más de un apartado.



MODELO DE SOLICITUD PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL

PROGRAMA DE INCENTIVACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE TESIS DOCTORALES DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN (PIRT: 2009-2010).

DATOS DEL SOLICITANTE:

APELLIDOS: . **NOMBRE:** . **D.N.I.:** . **e-mail:**@unileon.es

ÁREA: . **DIRECCIÓN:** .

TIPO DE PLAZA DEL SOLICITANTE: Señale con la Opción elegida.

PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA (FECHA:)

PROFESOR COLABORADOR (FECHA:)

El Solicitante conociendo y aceptando todas las condiciones del Programa, incluido el Régimen sancionador en caso de incumplimiento.

SOLICITA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA Y APORTA LOS SIGUIENTES DATOS PARA LA EVALUACIÓN:

RAMA DE CONOCIMIENTO: Señale con la Opción elegida.

ARQUITECTURA E INGENIERÍA.

ARTES Y HUMANIDADES.

CIENCIAS.

CIENCIAS DE LA SALUD.

CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS.

.

CARGA DOCENTE DEL SOLICITANTE (%): .

CARGA DOCENTE DEL ÁREA (%): .

MODALIDAD QUE SOLICITA: Señale con la Opción elegida.

A: Estudios para estar en disposición de acceder a los Estudios de Doctorado o Período de Formación.

B: Estudios de Doctorado o Período de Investigación organizado.

C: Trabajo Final de Tesis.

CAMPUS AL QUE SE ASIGNA:

SOLICITA AUMENTO DE LA DEDICACIÓN DE PROFESORES ASOCIADOS DEL ÁREA: Señale con la Opción elegida.

SI. Explicar razones: .

NO. Explicar razones: .

SOLICITA PROFESOR DE APOYO: indicar Dedicación y Semestre para la Convocatoria de la Plaza

Normativa de la Universidad de León para la Convocatoria de Plazas de Profesor Asociado: Señale con la que aporta con la Solicitud.

Listado o descripción de titulaciones (o grupos de titulaciones) y grados de titulación que se consideran adecuados para la Plaza, con asignación de un coeficiente, que variará entre 0 y 1,5, en función de la afinidad de la titulación con el Área de la Plaza.

Prioridades y necesidades del Área, a efectos de la aplicación del apartado 7 del Baremo.

Perfil docente, en el momento de la convocatoria de la Plaza.

Horario concreto de la actividad docente a realizar.

DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA PARA LA APLICACIÓN DEL BAREMO DEL PROGRAMA: indicar con la que aporta con la Solicitud.

Fotocopia, o scanner, del Documento Nacional de Identidad del Solicitante o su equivalente en caso de ciudadanos de la Unión Europea.

Curriculum Vitae del Solicitante.

Memoria explicativa de la Modalidad del Programa elegida, con un máximo de mil palabras.

Informe, si procede, del Director o de los Directores de la Tesis sobre el Programa de Doctorado que vaya a cursar o curse el Solicitante.

.

.

.

SOLICITA LA ADMISIÓN AL PIRT: 2009-2010 POR LA APLICACIÓN DE LA TRANSITORIA: indicar con la RESPUESTA.

SI.

NO

INFORME NO VINCULANTE DEL ÁREA DEL SOLICITANTE:

En, a de de 2009

Vº Bº

FIRMA: EL COORDINADOR DEL ÁREA O EL DIRECTOR DE LA TESIS.

FIRMA: EL SOLICITANTE.

FIRMADO: ...

FIRMADO: ...

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO de 15 de julio de 2009, sobre "Plan de Jubilación Voluntaria Anticipada del Personal Docente e Investigador Funcionario de la Universidad de León (PJVA 2009-2010)".

PLAN DE JUBILACIÓN VOLUNTARIA ANTICIPADA DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR FUNCIONARIO DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN (PJVA: 2009-2010)

ANTECEDENTES

La Ley de Funcionarios (LFCE), aprobada por Decreto 315/1964, de 7 de febrero (B.O.E. del 15), en el artículo 39 establecía la edad de setenta años para la jubilación. El artículo 33 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto (B.O.E. del 3), de Medidas para la Reforma de la Función Pública (LMRFP), estableció la jubilación forzosa de los funcionarios públicos, a declarar de oficio, a la edad de sesenta y cinco años.

La *prorroga de jubilación* empezó para los cuerpos docentes universitarios con el R. D. Ley 15/1993, de 17 de septiembre, convalidado por la Ley 27/1994, de 29 de septiembre (B.O.E. del 30), que añadió un nuevo párrafo cinco a la LMRFP, ampliando la jubilación forzosa a los setenta años.

La LEY ORGÁNICA 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la LEY ORGÁNICA 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades en su disposición adicional vigésimo tercera, titulada: Jubilación voluntaria anticipada; dice:

"El Gobierno, las Comunidades Autónomas y las Universidades promoverán, en el marco del estudio que el Gobierno realice y envíe al Congreso de los Diputados sobre el acceso a la jubilación voluntaria anticipada de determinados colectivos, el establecimiento de acuerdos que faciliten la reducción paulatina de actividad, una vez alcanzados los sesenta años, y la jubilación voluntaria anticipada del personal de las universidades. El Estatuto del Personal Docente e Investigador previsto en la disposición adicional sexta desarrollará la jubilación voluntaria"

- La jubilación *anticipada*, que el Gobierno presentará al Congreso de los Diputados en el Estatuto del PDI.

- La jubilación *voluntaria anticipada*, que se facilitará tras alcanzar la edad de 60 años y conllevará la reducción paulatina de actividad.

A la espera de la modificación provocada por la futura aprobación del Estatuto del Personal Docente e Investigador (PDI) y de la Ley de la Ciencia y la Tecnología, y atendiendo a todos estos antecedentes normativos la COMISIÓN DELEGADA DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR de la UNIVERSIDAD DE LEÓN eleva al CONSEJO DE GOBIERNO el BORRADOR de la PROPUESTA DE PLAN DE JUBILACIÓN VOLUNTARIA ANTICIPADA DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR FUNCIONARIO DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN (PJVA: 2009-2010).

León, 13 de julio de 2009.

FIRMA: El Vicerrector de Profesorado



FIRMADO: José Luis Fanjul Suárez

Plan de Jubilación Voluntaria Anticipada del Personal Docente e Investigador FUNCIONARIO de la Universidad de León PJVA: 2009-2010

Artículo 1 - Ámbito.

La jubilación voluntaria anticipada podrá ser de aplicación al Personal Docente e Investigador funcionario de la Universidad de León (ULE) que cumpla los siguientes requisitos en el momento de realizar la solicitud:

- Que ocupe con carácter definitivo una plaza de PDI funcionario en la Universidad de León, y preste servicios en activo en el momento de acogerse al Plan; servicios que, al menos durante los últimos ocho años, deberán haber sido en dedicación a tiempo completo.
- Que haya cumplido los 60 años de edad y tenga 30 años de servicio.
- Que reúna los requisitos necesarios para acceder a la pensión máxima de jubilación del Régimen de Seguridad Social en que se encuadre.
- Que, en los cinco años inmediatamente anteriores a la fecha de la solicitud, haya prestado servicio efectivo a la Universidad de León durante al menos cuatro años.

No se considerará servicio efectivo, aunque se haya permanecido en situación de activo, cualquier situación o supuesto previsto en la normativa aplicable, por el cual, durante un periodo de tiempo, no se haya impartido docencia y/o no se haya realizado actividad investigadora en la propia Universidad.

A estos efectos, se considera servicio efectivo el tiempo en que se haya permanecido en *Periodo Sabático*.

Artículo 2. Número máximo de plazas

El número máximo de jubilaciones voluntarias anticipadas que pueden autorizarse con cargo a PJVA: 2009-2010 es de 20.

Artículo 3 - Contenido.

3.1. Las personas que se acojan al Plan pasarán a la situación de **jubilación**.

3.2. La suscripción del Plan implicará los derechos y obligaciones que se indican seguidamente:

- El Profesorado que se acoja al Plan quedará vinculado a la Universidad de León mediante una relación de servicios de «**Profesor Emérito Específico-ULE**», en los términos que esta normativa establece.

El plazo de vigencia de dicha relación de servicios de «Profesor Específico-ULE» acogido al Plan de Jubilación Voluntaria Anticipada (PJVA: 2009-2010) **no** tendrá, en ningún caso, una duración superior a diez años y, en cualquier caso, finalizará de forma improrrogable al cumplir el Profesor la edad de 70 años

Quien esté acogido a este Plan deberá acreditar documentalmente con carácter anual la condición de pensionista.

- b) El nombramiento como **«Profesor Emérito Específico-ULE»** permite mantener la relación de servicios con la ULE, y en consecuencia, la presencia en la Universidad como personal académico, con los derechos y obligaciones que correspondan al Profesor Emérito, pudiendo participar en actividades de Docencia de doctorado, Dirección de Proyectos Fin de Carrera, Dirección de Tesis doctorales, etc. En todo caso, estos Profesores no tendrán obligación de impartir docencia reglada.
- c) A los efectos del cálculo de la Capacidad Docente del área, no se computará la dedicación docente de los Profesores que se acojan a este Plan.
- d) La **compensación económica** derivada de la relación de servicios será la diferencia entre el **95%** de la retribución íntegra anual que correspondería percibir al Profesor o a la Profesora en la fecha de la jubilación, si continuase en la situación de activo, y la pensión máxima anual de jubilación fijada en la Ley de Presupuestos Generales del Estado y Real Decreto de desarrollo en materia de Clases Pasivas.
- e) A los efectos de lo indicado en el apartado anterior, se entiende por **retribución íntegra anual** del Profesorado en situación de activo que se acoja al Plan de Jubilación Voluntaria Anticipada: 2009-2010 la constituida por los conceptos siguientes:
1. **Sueldo Base.**
 2. **Complemento de antigüedad: trienios.**
 3. **Complemento de destino.**
 4. **Complemento específico: componente general (e incremento autonómico del mismo).**
 5. **Complemento específico: componente por méritos docentes.**
 6. **Complemento de productividad por actividad investigadora.**
 7. **Pagas extraordinarias.**
 8. **Complemento por el Grado de Doctor, en su caso.**
 9. **Complemento especial de los Profesores Titulares de Escuela Universitaria no doctores, en su caso.**
 10. **Complemento de labor docente.**
 11. **Complemento autonómico por cargo autonómico, en su caso (no por el desempeño).**

El número de trienios, el componente por méritos docentes del complemento específico y el complemento de productividad por actividad investigadora serán, durante toda la vigencia del nombramiento, los que se tengan reconocidos en el momento efectivo de la jubilación.

La cantidad resultante se distribuirá en 14 mensualidades de igual cuantía, doce de las cuales se percibirán mensualmente, percibiéndose, además, una mensualidad más en los meses de junio y diciembre.

- f) La compensación inicial se especificará en el **nombramiento de «Profesor Específico-ULE»** y será actualizada anualmente de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.
- g) El hecho de acogerse a la jubilación voluntaria anticipada dentro de este Plan conllevará la imposibilidad absoluta de acceder a la contratación como Profesor Emérito y de participar en concursos de acceso a cuerpos docentes.
- h) La percepción de la compensación económica regulada en este Plan es incompatible con la percepción de cualquier retribución de la Universidad de León, específicamente con la derivada de la condición de Emérito, así como cualquier otra percepción incompatible con la situación de jubilación.
- i) La presentación de la solicitud del Plan y la suscripción del contrato de **«Profesor Específico-ULE»** suponen la aceptación, a todos los efectos y con todas las consecuencias de los requisitos, obligaciones y limitaciones incluidos en el Plan.
- j) El incumplimiento por parte del Profesor Emérito Específico de las condiciones de este Plan, darán lugar a la resolución de la relación de servicios de **«Profesor Específico-ULE»**, con obligación de reintegro de todas las cantidades percibidas indebidamente.

Artículo 4 - Vigencia y validez.

Este Plan tiene vigencia de un año a efectos de adhesión y de diez años derivados de las percepciones correspondientes de los profesores adheridos al mismo, aunque a título individual de cada perceptor/a la percepción se extinguirá como máximo en la fecha en que cumpla 70 años, salvo que antes se dé otro supuesto de extinción, como la pérdida del derecho a percibir la pensión de jubilación u otros.

En todo caso, si futuras revisiones del PJVA implicaran mejoras en los derechos del Profesorado, se establecerán los mecanismos adecuados para aplicar estas mejoras al colectivo que ya estuviese acogido de acuerdo con la regulación actual.

Artículo 5. Régimen aplicable a los nombramientos efectuados al amparo de este Plan.

Dada su especial naturaleza y finalidad, **de manera excepcional**, los nombramientos que se realicen al amparo del Plan regulado por esta normativa no computarán a efectos del cumplimiento de los máximos legales de Personal Docente e Investigador contratado, Contratos temporales o Contratos de Profesores Eméritos previstos en el artículo 48.4 de la LOU.

Excepcionalmente, los nombramientos de «**Profesor Emérito Específico-ULE**» realizados al amparo del **PJVA: 2009-2010** no requerirán la emisión de informes ni autorizaciones diferentes de los previstos en el mismo.

Artículo 6. Plazas vacantes por jubilación voluntaria anticipada.

Las Plazas que queden vacantes por el Plan de Jubilación Voluntaria Anticipada (PJVA: 2009-2010) serán provistas (con la misma o diferente categoría), modificadas y / o amortizadas conforme a lo que disponga el Consejo de Gobierno.

La ULE destinará los recursos liberados, si hubiera lugar, a un **Fondo** con las siguientes finalidades:

- «Plan de Dedicación Académica del PDI»,
- «Programa de Incentivación para la realización de Tesis doctorales del PDI»,
- «Programa de Dotación y Transformación de Plazas del PDI»,
- «Programa de Promoción y/o Estabilización de la plantilla de PDI».
- «Plan de Viabilidad para la Reducción de la Deuda»,
- «Plan de Jubilación Voluntaria Anticipada del PDI»,

Artículo 7. Órganos competentes y procedimiento

7.1. El/la Profesor/a que desee solicitar Jubilación voluntaria anticipada en el PJVA: 2009-2010, deberá presentar la **solicitud** en el Registro General de la ULE, en el modelo establecido en el plazo que finaliza el día **4 de septiembre de 2009**.

7.2. A la solicitud deberá adjuntarse Informe del Consejo de Departamento sobre las siguientes cuestiones: efectos de la jubilación solicitada sobre la docencia asignada al Departamento; necesidad de sustitución, en su caso; efectos de la jubilación solicitada sobre la racionalidad y eficiencia de las plantillas.

7.3. Las solicitudes serán valoradas por la Comisión de Jubilación Voluntaria Anticipada, que tendrá la siguiente composición (en caso de imposibilidad de asistencia, podrán delegar su representación):

- Vicerrector de Profesorado.
- Vicerrectora de Ordenación Académica.
- Vicerrectora de Economía.
- Gerente.
- Tres Representantes de la Junta de PDI.
- Actuará como Secretaria la Secretaria General.

7.4. Las solicitudes serán valoradas por la Comisión del PJVA teniendo en cuenta los siguientes criterios, por el orden en que figuran:

- Repercusión de la jubilación solicitada sobre la docencia del Departamento al que se esté adscrito, con preferencia para las solicitudes en que EL PJVA no vayan a tener repercusión negativa sig-

nificativa para la docencia y generen menores costes de sustitución.

- Repercusión de la jubilación solicitada sobre la racionalidad y eficiencia de las plantillas.
- Preferencia del solicitante que vaya a disfrutar de un número menor de años de jubilación anticipada.
- En caso de igualdad, tendrá preferencia el/la que tenga mayor número de años de servicio prestados a la Universidad.

7.5. La Comisión del PJVA remitirá a la Comisión Delegada del Consejo de Gobierno de PDI, para su ratificación, la propuesta de aprobación y desestimación de las solicitudes presentadas, pudiendo quedar plazas vacantes.

7.6. Tras la ratificación de la propuesta por la Comisión Delegada, el Vicerrector de Profesorado remitirá la correspondiente notificación a los interesados. A los admitidos se les adjuntará un estudio personalizado indicando las condiciones económicas resultantes.

7.7. Los solicitantes admitidos que continúen interesados deberán presentar en el plazo que se indique un Escrito en el que manifiesten la Aceptación de la Jubilación Voluntaria Anticipada, comprometiéndose al cumplimiento de todos los requisitos, obligaciones y limitaciones establecidos en el Plan.

7.8. Recibido el Escrito de Aceptación, el Vicerrector de Profesorado elevará al Rector, para su resolución, la propuesta de concesión y denegación de jubilaciones voluntarias anticipadas.

7.9. Las resoluciones del Rector se notificarán a los interesados. En las resoluciones de concesión, se indicará la fecha de efectos de la jubilación voluntaria anticipada.

7.10. La competencia para la resolución de las cuestiones no previstas en este Reglamento corresponderá al Vicerrector de Profesorado.

Artículo 8 - Evaluación del Plan de Jubilación.

Una vez ejecutado el Plan, la Comisión de Jubilación Voluntaria Anticipada elaborará un informe de evaluación de su aplicación y resultados, que elevará al Consejo de Gobierno.

Artículo 9. Entrada en vigor.

El PJVA: 2009-2010 entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación por el Consejo de Gobierno de la Universidad de León.



MODELO DE SOLICITUD PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL

PLAN DE JUBILACIÓN VOLUNTARIA ANTICIPADA DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR FUNCIONARIO DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN (PJVA: 2009-2010).

DATOS DEL SOLICITANTE:

APELLIDOS: . **NOMBRE:** . **D.N.I.:** . **e-mail:**@unileon.es

ÁREA: . **DIRECCIÓN:** .

TIPO DE PLAZA DEL SOLICITANTE: Señale con la Opción.

- CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD (FECHA:)
- PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD (FECHA:)
- CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA (FECHA:)
- PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA (FECHA:)
- PROFESOR COLABORADOR (FECHA:)
- PROFESOR CONTRATO DOCTOR (FECHA:)
- OTRA (INDICAR:) Y (FECHA:)

El Solicitante conociendo y aceptando todas las condiciones del Programa, incluido el Régimen sancionador en caso de incumplimiento.

SOLICITA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA Y APORTA LOS SIGUIENTES DATOS PARA LA EVALUACIÓN:

RAMA DE CONOCIMIENTO: Señale con la Opción elegida.

- ARQUITECTURA E INGENIERÍA.
- ARTES Y HUMANIDADES.
- CIENCIAS.
- CIENCIAS DE LA SALUD.
- CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS.

CARGA DOCENTE DEL SOLICITANTE (%):

CARGA OCENTE DEL ÁREA (%):

MODALIDAD QUE SOLICITA: Señale con la Opción elegida.

- A: Mensualidades (14).
- B: Pago único.

CAMPUS AL QUE SE ASIGNA:

DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA PARA LA APLICACIÓN DEL BAREMO DEL PJVA: 2009-2010. Indicar con la que aporta con la Solicitud.

- Fotocopia, o scanner, del Documento Nacional de Identidad del Solicitante o su equivalente en caso de ciudadanos de la Unión Europea.
- Vida laboral del Solicitante.
- .
- .
- .
- .
- .
- .
- .
- .

INFORME DEL DEPARTAMENTO DEL SOLICITANTE

En, a de de 2009

Vº Bº

FIRMA: EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO.

FIRMA: EL SOLICITANTE.

FIRMADO: ...

FIRMADO: ...

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO de 15 de Julio de 2009, sobre "Convalidaciones de asignaturas de los Módulos de Grado Superior de FP en las Titulaciones de Ingenierías".

CONVALIDACIONES ENTRE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR Y ESTUDIOS UNIVERSITARIOS DE LA UNIVERSIDAD DE LEÓN.

Con fecha 15 de julio de 2009 y en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula segunda del "Convenio Específico de Colaboración entre la Comunidad de Castilla y León y la Universidad de León para el desarrollo de actuaciones conjuntas dirigidas al análisis de correspondencias entre estudios de formación profesional de grado superior y estudios universitarios", se aprobó una propuesta de convalidaciones de títulos formativos de grado superior aplicables a trece titulaciones impartidas en dicha Universidad.

Las convalidaciones se aplicarán teniendo en cuenta los siguientes principios:

1. Las convalidaciones sólo podrán llevarse a cabo si el estudiante ha completado el Ciclo Formativo de Grado Superior al que pertenece el módulo por el que se convalidará la asignatura de la titulación universitaria correspondiente.

2. Los beneficiarios de estas convalidaciones serán alumnos que hayan cursado los correspondientes Ciclos Formativos de Grado Superior en cualquier centro de Castilla y León. El Rector de la Universidad de León, mediante resolución individualizada, podrá aplicar dichas convalidaciones a otros estudiantes de Ciclos Formativos de Grado Superior procedentes de otras Comunidades Autónomas

3. Las convalidaciones que se aprueben tendrán carácter retroactivo; esto es, podrán beneficiarse de ellas cualquier alumno que, habiendo iniciado antes del curso 2009/2010 su titulación universitaria, proceda de los Ciclos Formativos de Grado Superior que den pie a dichas convalidaciones.

4. Cada una de las asignaturas de las referidas Titulaciones de FP que serán convalidadas, así como los módulos profesionales de cada Ciclo Formativo de Grado Superior que imparten los contenidos de las asignaturas objeto de convalidación, figuran como anexos a esta Resolución.

Se adjunta una tabla resumen de los créditos totales convalidables.

Tabla Resumen de convalidaciones entre Títulos Formativos de Grado Superior de FP y Títulos Universitarios de la Universidad de León

Título Universitario ULE	Ciclo formativo de grado superior	Créditos convalidables (según módulos)
I.T. Topografía	Desarrollo de Proyectos urbanísticos y operaciones topográficas	45
	Realización y planes de obra	45
	Desarrollo y aplicación de proyectos de construcción	45
I.T. en instalaciones electromecánicas mineras	Mantenimiento y montaje de instalaciones de edificio y proceso	28,5
	Instalaciones electrotécnicas	28,5
	Desarrollo de proyectos de instalaciones de fluidos, térmicas y de manutención	28,5
	Mantenimiento de equipo Industrial	28,5
I.T. en recursos energéticos, combustibles y explosivos	Mantenimiento y montaje de instalaciones de edificio y proceso	27
	Instalaciones electrotécnicas	28,5
	Desarrollo de proyectos de instalaciones de fluidos, térmicas y de manutención	27
	Mantenimiento de equipo industrial	27
I.T. en explotación de minas	Mantenimiento y montaje de instalaciones de edificio y proceso	22,5
	Instalaciones electrotécnicas	28,5
	Desarrollo de proyectos de instalaciones de fluidos, térmicas y de manutención	22,5
	Mantenimiento de equipo Industrial	22,5
I.T. en sondeos y prospecciones mineras	Mantenimiento y montaje de instalaciones de edificio y proceso	22,5
	Instalaciones electrotécnicas	22,5
	Desarrollo de proyectos de instalaciones de fluidos, térmicas y de manutención	22,5
	Mantenimiento de equipo Industrial	22,5
I.T. industrial, especialidad Mecánica, intensificación en estructuras e instalaciones industriales	Desarrollo de proyectos urbanísticos y operaciones topográficas	12
	Desarrollo y aplicación de proyectos de construcción	21
	Realización y planes de obra	9
	Instalaciones electrotécnicas	15
	Construcciones metálicas	12
	Desarrollo de proyectos mecánicos	24
	Producción por mecanizado	12
I.T. Industrial, especialidad eléctrica, intensificación en electrónica, regulación y automatismos	Desarrollo de productos electrónicos	18
	Sistemas de regulación y control automáticos	15
Ingeniería Informática	Sistemas de telecomunicación e informática	28,5
	Administración de sistemas informáticos	28,5
	Desarrollo de aplicaciones informáticas	21
I.T. Agrícola: Especialidad en Explotaciones agropecuarias	Gestión y organización de empresas agropecuarias	57
I.T. Agrícola: Mecanización y Construcciones rurales	Gestión y organización de empresas agropecuarias	52,5
I.T. Agrícola: especialidad en Hortofruticultura y Jardinería	Gestión y Organización de empresas agropecuarias	52,5
I.T. Agrícola: especialidad en Industrias Agrarias y Agroalimentarias	Industria alimentaria	66
I.T. forestal: especialidad en explotaciones forestales	Gestión y organización de los recursos naturales y paisajísticos	55,5

ANEXO I: PROPUESTA DE CONVALIDACIÓN DE ASIGNATURAS I.T. EN TOPOGRAFÍA

Título universitario: I.T. en Topografía				
Ciclo Formativo de Grado Superior: Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas				
Código	Asignatura	Créditos	Tipo de asignatura	Módulos (*)
807001	Expresión gráfica	6	Troncal	1
807010	Dibujo topográfico	4,5	Obligatoria	2
807034	Seguridad y Salud Laboral	6	Obligatoria	4
807035	Organización industrial, administración de empresas y economía industrial	6	Obligatoria	3
	Libre elección	22,5	L.E.	
	Total de créditos convalidados	45		

(*) Módulo, según relación abajo indicada, que imparte los contenidos de las asignaturas objeto de la convalidación

Módulo Profesional 1: Trabajos de campo y gabinete (384 h)

Módulo Profesional 2: Trazados viarios y abastecimientos (256 h)

Módulo Profesional 3: Administración, gestión y comercialización en la pequeña empresa (95 h)

Módulo Profesional 4: Seguridad, control de calidad y medio ambiente (66 h)

ANEXO I: PROPUESTA DE CONVALIDACIÓN DE ASIGNATURAS DE I. T. EN TOPOGRAFÍA

Título universitario: I.T. en Topografía				
Ciclo Formativo de Grado Superior: Realización y planes de obra				
Código	Asignatura	Créditos	Tipo de asignatura	Módulos (*)
807001	Expresión gráfica	6	Troncal	1
807010	Dibujo topográfico	4,5	Obligatoria	2 y 3
807034	Seguridad y Salud Laboral	6	Obligatoria	4
807035	Organización industrial, administración de empresas y economía industrial	6	Obligatoria	5
	Libre elección	22,5	L.E.	
	Total de créditos convalidados	45		

(*) Módulo, según relación abajo indicada, que imparte los contenidos de las asignaturas objeto de la convalidación

Módulo Profesional 1: Replanteos de obra (128 h)

Módulo Profesional 2: Planes de obra (96 h)

Módulo Profesional 3: Organización de tajos de obra (288 h)

Módulo Profesional 4: Planes de seguridad en la construcción (95 h)

Módulo Profesional 5: Administración, gestión y comercialización en la pequeña empresa (95 h)

ANEXO I: PROPUESTA DE CONVALIDACIÓN DE ASIGNATURAS DE I. T. EN TOPOGRAFÍA

Título universitario: I.T. en Topografía				
Ciclo Formativo de Grado Superior: Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción				
Código	Asignatura	Créditos	Tipo de asignatura	Módulos (*)
807001	Expresión gráfica	6	Troncal	2
807010	Dibujo topográfico	4,5	Obligatoria	1 y 3
807034	Seguridad y Salud Laboral	6	Obligatoria	5
807035	Organización industrial, administración de empresas y economía industrial	6	Obligatoria	4
	Libre elección	22,5	L.E.	
	Total de créditos convalidados	45		

(*) Módulo, según relación abajo indicada, que imparte los contenidos de las asignaturas objeto de la convalidación

Módulo Profesional 1: Normas y proyectos de construcción (256 h)

Módulo Profesional 2: Representaciones de construcción (416h)

Módulo Profesional 3: Planes de obra (88 h)

Módulo Profesional 4: Administración, gestión y comercialización en una pequeña empresa (95 h)

Módulo Profesional 5: Seguridad, control de calidad y medio ambiente (66 h)

**ANEXO II: PROPUESTA DE CONVALIDACIÓN DE ASIGNATURAS DE
I.T. DE MINAS, ESPECIALIDAD EN INSTALACIONES ELECTROMECÁNICAS MI-
NERAS**

Título universitario: I.T. en Instalaciones Electromecánicas Mineras				
Ciclo Formativo de Grado superior: Mantenimiento y montaje de instalaciones de edificio y proceso				
Código	Asignatura	Créditos	Tipo de asignatura	Módulos
804009	Dibujo para Ingeniería Mecánica e Ingeniería Eléctrica	6	Obligatoria	1
	Libre elección	22,5	L.E.	
	Total de créditos convalidados	28,5		

(*) Módulo, según relación abajo indicada, que imparte los contenidos de las asignaturas objeto de la convalidación

Módulo Profesional 1: Representación gráfica en instalaciones (190 h)

Título universitario: I.T. en Instalaciones Electromecánicas Mineras				
Ciclo Formativo de Grado superior: Instalaciones Electrotécnicas				
Código	Asignatura	Créditos	Tipo de asignatura	Módulos
804013	Teoría de Circuitos	6	Troncal	1, 2, 3 y 4
	Libre elección	22,5	L.E.	
	Total de créditos convalidados	28,5		

(*) Módulo, según relación abajo indicada, que imparte los contenidos de las asignaturas objeto de la convalidación

Módulo Profesional 1: Desarrollo de instalaciones electrotécnicas en los edificios (130 h)

Módulo Profesional 2: Desarrollo de instalaciones eléctricas de distribución (110 h)

Módulo Profesional 3: Instalaciones con máquinas eléctricas (65 h)

Módulo Profesional 4: Seguridad en las instalaciones electrotécnicas (65 h)

**ANEXO II: PROPUESTA DE CONVALIDACIÓN DE ASIGNATURAS DE
I. T. DE MINAS, ESPECIALIDAD EN INSTALACIONES ELECTROMECAÑICAS MI-
NERAS**

Título universitario: I.T. en Instalaciones Electromecánicas Mineras				
Ciclo Formativo de Grado superior: Desarrollo de proyectos de instalaciones de fluidos, térmicas y de mantenimiento				
<i>Código</i>	<i>Asignatura</i>	<i>Créditos</i>	<i>Tipo de asignatura</i>	<i>Módulos</i>
804009	Dibujo para Ingeniería Mecánica e Ingeniería Eléctrica	6	Obligatoria	1
	Libre elección	22,5	L.E.	
	Total de créditos convalidados	28,5		

(*) Módulo, según relación abajo indicada, que imparte los contenidos de las asignaturas objeto de la convalidación

Módulo Profesional 1: Representación gráfica en instalaciones (190 h)

Título universitario: I.T. en Instalaciones Electromecánicas Mineras				
Ciclo Formativo de Grado superior: Mantenimiento de equipo industrial				
<i>Código</i>	<i>Asignatura</i>	<i>Créditos</i>	<i>Tipo de asignatura</i>	<i>Módulos</i>
804009	Dibujo para Ingeniería Mecánica e Ingeniería Eléctrica	6	Obligatoria	1
	Libre elección	22,5	L.E.	
	Total de créditos convalidados	28,5		

(*) Módulo, según relación abajo indicada, que imparte los contenidos de las asignaturas objeto de la convalidación

Módulo Profesional 1: Representación gráfica en maquinaria (130 h)

ANEXO III: PROPUESTA DE CONVALIDACIÓN DE ASIGNATURAS DE I. T. DE MINAS, ESPECIALIDAD EN RECURSOS ENERGÉTICOS COMBUSTIBLES Y EXPLOSIVOS

Título universitario: I.T. en Recursos Energéticos Combustibles y Explosivos				
Ciclo Formativo de Grado superior: Mantenimiento y montaje de instalaciones de edificio y proceso				
<i>Código</i>	<i>Asignatura</i>	<i>Créditos</i>	<i>Tipo de asignatura</i>	<i>Módulos</i>
805010	Dibujo Técnico para Ingeniería Energética	4,5	Obligatoria	1
	Libre elección	22,5	L.E.	
	Total de créditos convalidados	27		

(*) Módulo, según relación abajo indicada, que imparte los contenidos de las asignaturas objeto de la convalidación

Módulo Profesional 1: Proyectos de modificación para instalaciones térmicas y de fluidos (155 h)

Título universitario: I.T. en Recursos Energéticos Combustibles y Explosivos				
Ciclo Formativo de Grado superior: Instalaciones Electrotécnicas				
<i>Código</i>	<i>Asignatura</i>	<i>Créditos</i>	<i>Tipo de asignatura</i>	<i>Módulos</i>
804013	Teoría de Circuitos	6	Troncal	1, 2, 3 y 4
	Libre elección	22,5	L.E.	
	Total de créditos convalidados	28,5		

(*) Módulo, según relación abajo indicada, que imparte los contenidos de las asignaturas objeto de la convalidación

Módulo Profesional 1: Desarrollo de instalaciones electrotécnicas en los edificios (130 h)

Módulo Profesional 2: Desarrollo de instalaciones eléctricas de distribución (110 h)

Módulo Profesional 3: Instalaciones con máquinas eléctricas (65 h)

Módulo Profesional 4: Seguridad en las instalaciones electrotécnicas (65 h)

ANEXO III: PROPUESTA DE CONVALIDACIÓN DE ASIGNATURAS DE I. T. DE MINAS, ESPECIALIDAD EN RECURSOS ENERGÉTICOS COMBUSTIBLES Y EXPLOSIVOS

Título universitario: I.T. en Recursos Energéticos Combustibles y Explosivos				
Ciclo Formativo de Grado superior: Desarrollo de proyectos de instalaciones de fluidos, térmicas y de manutención				
Código	Asignatura	Créditos	Tipo de asignatura	Módulos
805010	Dibujo Técnico para Ingeniería Energética	4,5	Obligatoria	1
	Libre elección	22,5	L.E.	
	Total de créditos convalidados	27		

(*) Módulo, según relación abajo indicada, que imparte los contenidos de las asignaturas objeto de la convalidación

Módulo Profesional 1: Representación gráfica en instalaciones (190 h)

Título universitario: I.T. en Recursos Energéticos Combustibles y Explosivos				
Ciclo Formativo de Grado superior: Mantenimiento de equipo industrial.				
Código	Asignatura	Créditos	Tipo de asignatura	Módulos
805010	Dibujo Técnico para Ingeniería Energética	4,5	Obligatoria	1
	Libre elección	22,5	L.E.	
	Total de créditos convalidados	27		

(*) Módulo, según relación abajo indicada, que imparte los contenidos de las asignaturas objeto de la convalidación

Módulo Profesional 1: Representación gráfica en maquinaria (130 h)

ANEXO IV: PROPUESTA DE CONVALIDACIÓN DE ASIGNATURAS DE I. T. DE MINAS, ESPECIALIDAD EN EXPLOTACIÓN DE MINAS

Título universitario: I.T. en Explotación de Minas				
Ciclo Formativo de Grado superior: Mantenimiento y montaje de instalaciones de edificio y proceso				
Código	Asignatura	Créditos	Tipo de asignatura	Módulos
	Libre elección	22,5	L.E.	
	Total de créditos convalidados	22,5		

Título universitario: I.T. en Explotación de Minas				
Ciclo Formativo de Grado superior: Instalaciones Electrotécnicas				
Código	Asignatura	Créditos	Tipo de asignatura	Módulos
803013	Teoría de Circuitos	6	Troncal	1, 2, 3 y 4
	Libre elección	22,5	L.E.	
	Total de créditos convalidados	28,5		

(*) Módulo, según relación abajo indicada, que imparte los contenidos de las asignaturas objeto de la convalidación

Módulo Profesional 1: Desarrollo de instalaciones electrotécnicas en los edificios (130 h)

Módulo Profesional 2: Desarrollo de instalaciones eléctricas de distribución (110 h)

Módulo Profesional 3: Instalaciones con máquinas eléctricas (65 h)

Módulo Profesional 4: Seguridad en las instalaciones electrotécnicas (65 h)

Título universitario: I.T. en Explotación de minas				
Ciclo Formativo de Grado superior: Desarrollo de proyectos de instalaciones de fluidos, térmicas y de manutención				
Código	Asignatura	Créditos	Tipo de asignatura	Módulos
	Libre elección	22,5	L.E.	
	Total de créditos convalidados	22,5		

ANEXO IV: PROPUESTA DE CONVALIDACIÓN DE ASIGNATURAS DE I. T. DE MINAS, ESPECIALIDAD EN EXPLOTACIÓN DE MINAS

Título universitario: I.T. en Explotación de minas				
Ciclo Formativo de Grado superior: Mantenimiento de equipo industrial.				
<i>Código</i>	<i>Asignatura</i>	<i>Créditos</i>	<i>Tipo de asignatura</i>	<i>Módulos</i>
	Libre elección	22,5	L.E.	
	Total de créditos convalidados	22,5		

ANEXO V: PROPUESTA DE CONVALIDACIÓN DE ASIGNATURAS DE I. T. DE MINAS, ESPECIALIDAD EN SONDEOS Y PROSPECCIONES MINERAS

Título universitario: I.T. en Sondeos y Prospecciones Mineras				
Ciclo Formativo de Grado superior: Mantenimiento y montaje de instalaciones de edificio y proceso				
<i>Código</i>	<i>Asignatura</i>	<i>Créditos</i>	<i>Tipo de asignatura</i>	<i>Módulos</i>
	Libre elección	22,5	L.E.	
	Total de créditos convalidados	22,5		

Título universitario: I.T. en Sondeos y Prospecciones Mineras				
Ciclo Formativo de Grado superior: Instalaciones Electrotécnicas				
<i>Código</i>	<i>Asignatura</i>	<i>Créditos</i>	<i>Tipo de asignatura</i>	<i>Módulos</i>
	Libre elección	22,5	L.E.	
	Total de créditos convalidados	22,5		

Título universitario: I.T. en Sondeos y Prospecciones Mineras				
Ciclo Formativo de Grado superior: Desarrollo de proyectos de instalaciones de fluidos, térmicas y de manutención				
<i>Código</i>	<i>Asignatura</i>	<i>Créditos</i>	<i>Tipo de asignatura</i>	<i>Módulos</i>
	Libre elección	22,5	L.E.	
	Total de créditos convalidados	22,5		

Título universitario: I.T. en Sondeos y Prospecciones Mineras				
Ciclo Formativo de Grado superior: Mantenimiento de equipo industrial.				
<i>Código</i>	<i>Asignatura</i>	<i>Créditos</i>	<i>Tipo de asignatura</i>	<i>Módulos</i>
	Libre elección	22,5	L.E.	
	Total de créditos convalidados	22,5		

ANEXO VI: PROPUESTA DE CONVALIDACIÓN DE ASIGNATURAS DE I. T. INDUSTRIAL, ESPECIALIDAD MECÁNICA, INTENSIFICACIÓN EN ESTRUCTURAS E INSTALACIONES INDUSTRIALES

Título Universitario: I.T. Industrial, Especialidad Mecánica, Intensificación en Estructuras e Instalaciones Industriales				
Ciclo Formativo de Grado Superior: Desarrollo de proyectos urbanísticos y operaciones topográficas				
Código	Asignatura	Créditos	Tipo de Asignatura	Módulos (*)
701292	Construcción y Topografía	12	Troncal	1, 2, 3, 4 y 5
	Total de créditos convalidados	12		

(*) Módulo, según relación abajo indicada, que imparte los contenidos de las asignaturas objeto de la convalidación

Módulo Profesional 1: Ordenación urbana (160 h)

Módulo Profesional 2: Planes de urbanismo (176 h)

Módulo Profesional 3: Proyecto de urbanización (286 h)

Módulo Profesional 4: Replanteos de obra (132 h)

Módulo Profesional 5: Trabajos de campo y gabinete (384 h)

Título Universitario: I.T. Industrial, Especialidad Mecánica, Intensificación en Estructuras e Instalaciones Industriales				
Ciclo Formativo de Grado Superior: Desarrollo y aplicación de proyectos de construcción				
Código	Asignatura	Créditos	Tipo de Asignatura	Módulos (*)
701292	Construcción y Topografía	12	Troncal	1, 2, 3, 4 y 5
701303	Oficina Técnica y Proyectos	9	Troncal	2, 3, 4, y 5
	Total créditos convalidados	21		

(*) Módulo, según relación abajo indicada, que imparte los contenidos de las asignaturas objeto de la convalidación

Módulo Profesional 1: Mediciones y valoraciones (88 h)

Módulo Profesional 2: Normas y proyectos de construcción (256 h)

Módulo Profesional 3: Planes y obras (88 h)

Módulo Profesional 4: Proyecto de edificación (264 h)

Módulo Profesional 5: Proyectos de obra civil (154 h)

ANEXO VI: PROPUESTA DE CONVALIDACIÓN DE ASIGNATURAS DE I. T. INDUSTRIAL, ESPECIALIDAD MECÁNICA, INTENSIFICACIÓN EN ESTRUCTURAS E INSTALACIONES INDUSTRIALES

Título Universitario: I.T. Industrial, Especialidad Mecánica, Intensificación en Estructuras e Instalaciones Industriales				
Ciclo Formativo de Grado Superior: Realización y planes de obra				
Código	Asignatura	Créditos	Tipo de Asignatura	Módulos (*)
701308	Organización Industrial. Seguridad en el Trabajo. Higiene Industrial. Legislación Laboral.	9	Troncal	1,2,3,4,5,6,7y 8
	Total créditos convalidados	9		

(*) Módulo, según relación abajo indicada, que imparte los contenidos de las asignaturas objeto de la convalidación

Módulo Profesional 1: Administración, gestión y comercialización en la pequeña empresa (95 h)

Módulo Profesional 2: Formación en centros de trabajo (740 h)

Módulo Profesional 3: Formación y orientación laboral (65 h)

Módulo Profesional 4: Organización y tajos de obra (288h)

Módulo Profesional 5: Planes de obra (96 h)

Módulo Profesional 6: Planes de seguridad en la construcción (95 h)

Módulo Profesional 7: Relaciones en el entorno de trabajo (65 h)

Módulo Profesional 8: Replanteos de obra (128 h)

Título Universitario: I.T. Industrial, Especialidad Mecánica, Intensificación en Estructuras e Instalaciones Industriales				
Ciclo Formativo de Grado Superior: Instalaciones Electrotécnicas				
Código	Asignatura	Créditos	Tipo de Asignatura	Módulos (*)
701304	Electricidad Industrial	15	Troncal	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8
	Total créditos convalidados	15		

(*) Módulo, según relación abajo indicada, que imparte los contenidos de las asignaturas objeto de la convalidación

Módulo Profesional 1: Desarrollo de instalaciones electrotécnicas en los edificios (130 h)

Módulo Profesional 2: Desarrollo de instalaciones eléctricas de distribución (110 h)

Módulo Profesional 3: Gestión del desarrollo de instalaciones electrotécnicas (70 h)

Módulo Profesional 4: Instalaciones Complementarias (45 h)

Módulo Profesional 5: Instalaciones con Máquinas Eléctricas (65 h)

Módulo Profesional 6: Seguridad en las instalaciones Electrotécnicas (65 h)

Módulo Profesional 7: Técnicas y procesos en las instalaciones automatizadas en los edificios (175 h)

Módulo Profesional 8: Técnicas y procesos en las instalaciones eléctricas en media y baja tensión (255 h)

ANEXO VI: PROPUESTA DE CONVALIDACIÓN DE ASIGNATURAS DE I. T. INDUSTRIAL, ESPECIALIDAD MECÁNICA, INTENSIFICACIÓN EN ESTRUCTURAS E INSTALACIONES INDUSTRIALES

Título Universitario: I.T. Industrial, Especialidad Mecánica, Intensificación en Estructuras e Instalaciones Industriales				
Ciclo Formativo de Grado Superior: Construcciones metálicas				
Código	Asignatura	Créditos	Tipo de Asignatura	Módulos (*)
701293	Dibujo Técnico II	12	Troncal	1, 2 y 3
	Total créditos convalidados	12		

(*) Módulo, según relación abajo indicada, que imparte los contenidos de las asignaturas objeto de la convalidación

Módulo Profesional 1: Materiales y metalurgia de la soldadura (90 h)

Módulo Profesional 2: Representación en construcciones metálicas (260 h)

Módulo Profesional 3: Soluciones constructivas en construcciones metálicas (165 h)

Título Universitario: I.T. Industrial, Especialidad Mecánica, Intensificación en Estructuras e Instalaciones Industriales				
Ciclo Formativo de Grado Superior: Desarrollo de proyectos mecánicos				
Código	Asignatura	Créditos	Tipo de Asignatura	Módulos (*)
701293	Dibujo Técnico II	12	Troncal	5
701316	Tecnología Mecánica y Metrotecnica	12	Troncal	1, 2, 3, 4 y 6
	Total créditos convalidados	24		

(*) Módulo, según relación abajo indicada, que imparte los contenidos de las asignaturas objeto de la convalidación

Módulo Profesional 1: Desarrollo de productos mecánicos (195 h)

Módulo Profesional 2: Materiales empleados en fabricación mecánica (90 h)

Módulo Profesional 3: Matrices, moldes y utillajes (180 h)

Módulo Profesional 4: Proyectos de fabricación mecánica (285 h)

Módulo Profesional 5: Representación gráfica en fabricación mecánica (220 h)

Módulo Profesional 6: Técnicas de fabricación mecánica (195 h)

ANEXO VI: PROPUESTA DE CONVALIDACIÓN DE ASIGNATURAS DE I. T. INDUSTRIAL, ESPECIALIDAD MECÁNICA, INTENSIFICACIÓN EN ESTRUCTURAS E INSTALACIONES INDUSTRIALES

Título Universitario: I.T. Industrial, Especialidad Mecánica, Intensificación en Estructuras e Instalaciones Industriales				
Ciclo Formativo de Grado Superior: Producción por mecanizado				
Código	Asignatura	Créditos	Tipo de Asignatura	Módulos (*)
701316	Tecnología Mecánica y Metrotecnia	12	Troncal	1, 2, 3, 4 y 5
	Total créditos convalidados	12		

(*) Módulo, según relación abajo indicada, que imparte los contenidos de las asignaturas objeto de la convalidación

Módulo Profesional 1: Definición de procesos de mecanizado, conformado y montaje (260 h)

Módulo Profesional 2: Ejecución de procesos de mecanizado, conformado y montaje (345 h)

Módulo Profesional 3: Materiales empleados en fabricación mecánica (90 h)

Módulo Profesional 4: Programación de máquinas de control numérico para fabricación mecánica (200 h)

Módulo Profesional 5: Programación de sistemas automáticos de fabricación mecánica (155 h)

ANEXO VII: PROPUESTA DE CONVALIDACIÓN DE ASIGNATURAS DE I. T. INDUSTRIAL, ESPECIALIDAD ELÉCTRICA, INTENSIFICACIÓN EN ELECTRÓNICA, REGULACIÓN Y AUTOMATISMOS

Título Universitario: I.T. Industrial, Especialidad Eléctrica, Intensificación en Electrónica, Regulación y Automatismos				
Ciclo Formativo de Grado Superior: Desarrollo de productos electrónicos				
<i>Código</i>	<i>Asignatura</i>	<i>Créditos</i>	<i>Tipo de Asignatura</i>	<i>Módulos (*)</i>
701301	Electrónica básica	18	Troncal	1, 2, 3, 4, 5 y 6
	Total créditos convalidados	18		

(*) Módulo, según relación abajo indicada, que imparte los contenidos de las asignaturas objeto de la convalidación

Módulo Profesional 1: Desarrollo de proyectos de productos electrónicos (175 h)

Módulo Profesional 2: Desarrollo y construcción de prototipos electrónicos (220 h)

Módulo Profesional 3: Electrónica analógica (190 h)

Módulo Profesional 4: Electrónica de sistemas (130 h)

Módulo Profesional 5: Lógica digital y microprogramable (255 h)

Módulo Profesional 6: Mantenimiento de equipos electrónicos (175 h)

Título Universitario: I.T. Industrial, Especialidad Eléctrica, Intensificación en Electrónica, Regulación y Automatismos				
Ciclo Formativo de Grado Superior: Sistemas de Regulación y Control Automáticos				
<i>Código</i>	<i>Asignatura</i>	<i>Créditos</i>	<i>Tipo de Asignatura</i>	<i>Módulos (*)</i>
701313	Automatismos	15	Troncal	1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7
	Total créditos convalidados	15		

(*) Módulo, según relación abajo indicada, que imparte los contenidos de las asignaturas objeto de la convalidación

Módulo Profesional 1: Comunicaciones industriales (130 h)

Módulo Profesional 2: Desarrollo de sistemas de medida y regulación (130 h)

Módulo Profesional 3: Desarrollo de sistemas secuenciales (150 h)

Módulo Profesional 4: Gestión del desarrollo de sistemas automáticos (65 h)

Módulo Profesional 5: Informática industrial (190 h)

Módulo Profesional 6: Sistemas de control secuencial (230 h)

Módulo Profesional 7: Sistemas de medida y regulación (160 h)

ANEXO VIII: PROPUESTA DE CONVALIDACIÓN DE ASIGNATURAS DE INGENIERÍA INFORMÁTICA

Título Universitario: Ingeniería Informática				
Ciclo Formativo de Grado Superior: Sistemas de Telecomunicación e Informáticos				
Código	Asignatura	Créditos	Tipo de Asignatura	Módulos (*)
702007	Iniciación a la programación	6	Obligatoria	1
702019	Tecnología Informática	7,5	Optativa	2, 3 y 4
	Libre elección curricular	15	LEC	
	Total créditos convalidados	28,5		

(*) Módulo, según relación abajo indicada, que imparte los contenidos de las asignaturas objeto de la convalidación

Módulo Profesional 1: Sistemas operativos lenguajes de programación (280 h)

Módulo Profesional 2: Arquitectura de equipos y sistemas informáticos (250 h)

Módulo Profesional 3: Circuitos electrónicos e instrumentación (65 h)

Módulo Profesional 4: Desarrollo de sistemas de telecomunicación e informáticos (130 h)

Título Universitario: Ingeniería Informática				
Ciclo Formativo de Grado Superior: Administración de sistemas informáticos				
Código	Asignatura	Créditos	Tipo de Asignatura	Módulos (*)
702007	Iniciación a la programación	6	Obligatoria	1
702039	Bases de datos	7,5	Optativa	2, 3 y 4
	Libre elección curricular	15	LEC	
	Total créditos convalidados	28,5		

(*) Módulo, según relación abajo indicada, que imparte los contenidos de las asignaturas objeto de la convalidación

Módulo Profesional 1: Fundamentos de programación (285 h)

Módulo Profesional 2: Implantación de aplicaciones informáticas de gestión (260 h)

Módulo Profesional 3: Sistemas gestores de bases de datos (225 h)

Módulo Profesional 4: Sistemas informáticos monousuario y multiusuario (255 h)

ANEXO VIII: PROPUESTA DE CONVALIDACIÓN DE ASIGNATURAS DE INGENIERÍA INFORMÁTICA

Título Universitario: Ingeniería Informática				
Ciclo Formativo de Grado Superior: Desarrollo de aplicaciones informáticas				
<i>Código</i>	<i>Asignatura</i>	<i>Créditos</i>	<i>Tipo de Asignatura</i>	<i>Módulos (*)</i>
702007	Iniciación a la programación	6	Obligatoria	1 y 2
	Libre elección curricular	15	LEC	
	Total créditos convalidados	21		

(*) Módulo, según relación abajo indicada, que imparte los contenidos de las asignaturas objeto de la convalidación

Módulo Profesional 1: Programación en lenguajes estructurados (380 h)

Módulo Profesional 2: Sistemas informáticos multiusuario y en red (260 h)

ANEXO IX: PROPUESTA DE CONVALIDACIÓN DE ASIGNATURAS DE I. T. AGRÍCOLA: ESPECIALIDADES EN EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS, MECANIZACIÓN Y CONSTRUCCIONES RURALES, HORTOFRUTICULTURA Y JARDINERÍA

Título universitario: I.T. Agrícola: especialidad en Explotaciones Agropecuarias				
Ciclo Formativo de Grado Superior: Gestión y organización de empresas agropecuarias				
<i>Código</i>	<i>Asignatura</i>	<i>Créditos</i>	<i>Tipo de asignatura</i>	<i>Módulos (*)</i>
0903111	Motores y máquinas agrícolas	6	Troncal	4
0903109	Protección de cultivos	7,5	Troncal	5
0903114	Bases de la producción animal	7,5	Troncal	3
0903124	Cultivos herbáceos generales	6	Troncal	2
0903125	Economía	7,5	Troncal	1
	Libre elección	22,5	L.E.	
	Total de créditos convalidados	57		

(*) Módulo, según relación abajo indicada, que imparte los contenidos de las asignaturas objeto de la convalidación

Módulo Profesional 1: Organización y gestión de una empresa agraria (100 h)

Módulo Profesional 2: Producción agrícola (370h)

Módulo Profesional 3: Producción ganadera (360 h)

Módulo Profesional 4: Mecanización e instalaciones en una empresa agraria (240 h)

Módulo Profesional 5: Fitopatología (200 h)

ANEXO IX: PROPUESTA DE CONVALIDACIÓN DE ASIGNATURAS DE I. T. AGRÍCOLA: ESPECIALIDADES EN EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS, MECANIZACIÓN Y CONSTRUCCIONES RURALES, HORTOFRUTICULTURA Y JARDINERÍA

Título universitario: I.T. Agrícola: especialidad en Mecanización y Construcciones Rurales				
Ciclo Formativo de Grado Superior: Gestión y organización de empresas agropecuarias				
<i>Código</i>	<i>Asignatura</i>	<i>Créditos</i>	<i>Tipo de asignatura</i>	<i>Módulos (*)</i>
0904113	Motores y máquinas agrícolas	6	Troncal	3
0904112	Fundamentos de la protección de cultivos	7,5	Troncal	4
0904124	Producción en cultivos herbáceos y arbóreos	9	Troncal	2
0904127	Economía	7,5	Troncal	1
	Libre elección	22,5	L.E.	
	Total de créditos convalidados	52,5		

(*) Módulo, según relación abajo indicada, que imparte los contenidos de las asignaturas objeto de la convalidación

Módulo Profesional 1: Organización y gestión de una empresa agraria (100 h)

Módulo Profesional 2: Producción agrícola (370h)

Módulo Profesional 3: Mecanización e instalaciones en una empresa agraria (240 h)

Módulo Profesional 4: Fitopatología (200 h)

Título universitario: I.T. Agrícola: especialidad en Hortofruticultura y Jardinería				
Ciclo Formativo de Grado Superior: Gestión y organización de empresas agropecuarias				
<i>Código</i>	<i>Asignatura</i>	<i>Créditos</i>	<i>Tipo de asignatura</i>	<i>Módulos (*)</i>
0907111	Motores y máquinas agrícolas	6	Troncal	2
0907109	Protección de cultivos	7,5	Troncal	3
0907126	Economía y valoración	7,5	Troncal	1
	Libre elección	22,5	L.E.	
	Total de créditos convalidados	43,5		

(*) Módulo, según relación abajo indicada, que imparte los contenidos de las asignaturas objeto de la convalidación

Módulo Profesional 1: Organización y gestión de una empresa agraria (100 h)

Módulo Profesional 2: Mecanización e instalaciones en una empresa agraria (240 h)

Módulo Profesional 3: Fitopatología (200 h)

ANEXO X: PROPUESTA DE CONVALIDACIÓN DE ASIGNATURAS DE I. T. AGRÍCOLA: INDUSTRIAS AGRARIAS Y AGROALIMENTARIAS

Título universitario: I.T. Agrícola: especialidad en Industrias Agrarias y Agroalimentarias				
Ciclo Formativo de Grado Superior: Industria Alimentaria				
Código	Asignatura	Créditos	Tipo de asignatura	Módulos (*)
0905125	Ciencia y Tecnología del medioambiente	6	Troncal	1
0905127	Organización y gestión en las Empresas Agroalimentarias	6	Troncal	4 y 5
0905116	Procesos en las industrias alimentarias	7,5	Troncal	2 y 3
0905115	Tecnología de los alimentos	6	Troncal	2 y 3
0905114	Operaciones básicas	6	Troncal	2 y 3
0905109	Microbiología	7,5	Troncal	6
0905138	Automatización en industrias agrarias	4,5	Optativa	7
	Libre elección	22,5	L.E.	
	Total de créditos convalidados	66		

(*) Módulo, según relación abajo indicada, que imparte los contenidos de las asignaturas objeto de la convalidación

Módulo Profesional 1: Técnicas de protección ambiental (130 h)

Módulo Profesional 2: Elaboración de productos alimentarios (320 h)

Módulo Profesional 3: Procesos de las industrias alimentarias (225 h)

Módulo Profesional 4: Organización y control de la unidad de producción (95 h.)

Módulo Profesional 5: Comercialización de productos (95 h)

Módulo Profesional 6: Microbiología y química alimentaria (190 h)

Módulo Profesional 7: Sistemas automáticos de producción en la industria alimentaria (170)

ANEXO XI: PROPUESTA DE CONVALIDACIÓN DE ASIGNATURAS DE I. T. FORESTAL: ESPECIALIDAD EN EXPLOTACIONES FORESTALES

Título universitario: Ingeniero Técnico Forestal Especialidad en Explotaciones Forestales				
Ciclo Formativo de Grado Superior: Gestión y organización de los recursos naturales y paisajísticos				
<i>Código</i>	<i>Asignatura</i>	<i>Créditos</i>	<i>Tipo de asignatura</i>	<i>Módulos (*)</i>
0906139	Selvicultura	7,5	Troncal	1 y 3
0906117	Caza, pesca y acuicultura	4,5	Troncal	2
0906111	Motores y máquinas forestales	6	Troncal	5
0906137	Restauración forestal de espacios degradados	4,5	Optativa	3
0906134	Gestión y conservación de espacios protegidos	4,5	Optativa	4
0906113	Defensa del monte	6	Troncal	6
	Libre elección	22,5	L.E.	
	Total de créditos convalidados	55,5		

(*) Módulo, según relación abajo indicada, que imparte los contenidos de las asignaturas objeto de la convalidación

Módulo Profesional 1: Gestión de los aprovechamientos forestales (165 h)

Módulo Profesional 2. Gestión de los aprovechamientos cinegéticos y piscícolas (135 h)

Módulo Profesional 3. Gestión selvícola (165 h)

Módulo Profesional 4. Instalación y mantenimiento de jardines y restauración del paisaje (285 h)

Módulo Profesional 5. Mecanización e instalaciones en una empresa agraria (240 h)

Módulo Profesional 6. Protección de las masas forestales (105 h)

II. Nombramientos, ceses e incidencias

TOMAS DE POSESIÓN (CARGOS)

Acta de la toma de posesión de **D. SANTIAGO DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ**, como Secretario del Instituto de Estudios Medievales de la Universidad de León, con fecha dos de julio de dos mil nueve.

TOMAS DE POSESIÓN (PROFESORES)

Acta de la toma de posesión de **D^a MARÍA ANTONIA MORÁN SUÁREZ**, como Profesora Titular de Universidad en el área de conocimiento de Biblioteconomía y Documentación, adscrita al Departamento de Patrimonio Artístico y Documental de la Universidad de León, con fecha nueve de julio de dos mil nueve.

Acta de la toma de posesión de **D. CARLOS LÓPEZ DÍAZ**, como Profesor Titular de Universidad en el área de

conocimiento de Ingeniería Eléctrica, adscrita al Departamento de Ingeniería Eléctrica y de Sistemas y Automática de la Universidad de León, con fecha nueve de julio de dos mil nueve.

Acta de la toma de posesión de **D. LUIS FERNANDO CALVO PRIETO**, como Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de Ingeniería Química, adscrita al Departamento de Química y Física Aplicadas de la Universidad de León, con fecha veintidós de julio de dos mil nueve.

Acta de la toma de posesión de **D. JAVIER FERNÁNDEZ COSTALES**, como Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, adscrita al Departamento de Derecho Privado y de la Empresa de la Universidad de León, con fecha diecisiete de agosto de dos mil nueve.